

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0568.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el día 29 de noviembre de 2021, y durante el término que tenía para pronunciarse sobre lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 14 de enero de 2022, y durante ese término no fue presentada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio nro. 249

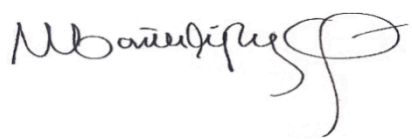
Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la AFP PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **OSCAR JAVIER ALVAREZ ZAMBRANO** tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S., para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTITRÉS (23) DE**

**SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA
TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA